Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
NEIVA HUILA
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321

Neiva, once (11) de octubre del dos mil veintidós (2022)

Proceso : EJECUTIVO SINGULAR
Demandante : SYSTEMGROUP SAS
Demandado : LUZ MILA TORRES PEREIRA
Radicado : 2021-914

Teniendo en cuenta el memorial poder allegado el pasado 30 de septiembre del 2022, se **RECONOCE personería jurídica** a la abogada JESSICA ALEJANDRA PARDO MORENO identificada con cédula de ciudadanía número 1.022.436.587 de Bogotá, D.C, abogada en ejercicio con tarjeta profesional número 377.959 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar como apoderada judicial principal de la parte demandante, en los términos del poder conferido de conformidad con lo previsto en el artículo 75 del Código General del Proceso.

Por su parte, se **requiere** a la parte demandante para que realice las gestiones tendientes a notificar a la parte demandada a la dirección de notificación indicada en la demanda, es decir a la dirección electrónica o dirección física, toda vez que mediante memorial remitido el 26 de agosto del 2022, informo del envió de la notificación a la parte demandada a una dirección física que no corresponde a la indicada en la demandada.

NOTIFÍQUESE,

JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ
JUEZ

NSP